



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Directoral Regional

N.º 0016 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 ENE. 2023

**VISTO:** el Memorando N° 033-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 06 enero de 2023, asignado con expediente N° 019-2023512703, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0162-2022-MINEDU, en su artículo tercero se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";





## Resolución Directoral Regional

N.º 0016 -2023-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.1.2. de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU señala que, los puestos sujetos a encargatura, son los siguientes: a) Director/a General b) Jefe de Unidad Académica c) Coordinador de Área Académica d) Secretario Académico e) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad f) Jefe de Unidad de Investigación g) Jefe de Unidad de Formación Continua h) Coordinador de Área de Calidad i) Coordinador de Área de Práctica Preprofesional, en el caso de las IESP/EESP j) Jefe de Unidad de Postgrado, en el caso de las EESP/EEST;

Que, el subnumeral 5.1.5.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU señala que, la DRE formaliza mediante resolución, la conformación de los CE, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores generales. Para lo cual designa a sus tres miembros (03) miembros titulares y alternos que lo conforman, el cual está integrado por;

b) Para proceso de encargatura de Director General de IESP/EESP.

**Titulares:**

- El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Un especialista de educación superior pedagógica o quien haga sus veces.

**Alternos:**

- Un especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- Un especialista del Área de Gestión Administrativa.
- Un especialista de educación designado por el titular de la entidad.

Con Memorando N° 033-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección autoriza proyectar acto resolutivo que resuelve conformar el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puestos de Directores Generales de IESP/EESP, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2022 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puestos de Directores Generales de IESP/EESP, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual está integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

**ENILMA GARCÍA CASTILLO**

(Presidente)

Director de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín.

**DIANA SALOME BONILLA SAVEEDRA**

Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín.



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El Pueblo hace el destino)*

# Resolución Directoral Regional

N.º 0016 -2023-GRSM/DRE

**INMER LEYVA PEREYRA**

Especialista en Educación Superior Pedagógica de la DRE San Martín.

**ALTERNOS:**

**WILSON GUERRERO VILLACORTA**

Especialista del Área de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín.

**AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO.**

Jefe de Operaciones de la U.E. 300.

**ALFONSO MERINO TORRES.**

Especialista del Área de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a través de la Secretaría General de la DRE – San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AIP/D  
DSBS/RR.HH  
ESLJ/L



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que se emitió en  
Moyobamba: **06 ENO. 2023**  
*[Signature]*  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470

